INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 073 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 22 de enero de 2021.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC/DPC N° 01/2021, de fecha 04 de enero de 2021.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020 del 24 de julio del 2020, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC/DPC N° 01/2021, de fecha 04 de enero de 2021, el Departamento de Programación de Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la emisión de la resolución institucional de aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, para los siguientes Llamados "Adquisición de Gases Especiales- Plurianual"- modalidad Contratación Directa (CD) y "Adquisición de Etiquetas-Plurianual"-modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO).

Que, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) tiene impacto institucional y es realizado con el fin de cubrir las necesidades prioritarias del INTN en el ejercicio fiscal 2021.

Que, el documento presentado reúne los requisitos determinados en el artículo 10 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007", que establece el contenido mínimo del Programa Anual de Contrataciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha elaborado el planeamiento de las contrataciones de la Institución, en el que fueron previstos los Llamados, conforme a los lineamientos trazados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 11 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007" dispone: "La aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se sujetará a las siguientes pautas: a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: "...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 013 /2021
Hoja 2 de 2

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar lo siguiente:

- ✓ Creación del PAC y realización del siguiente Llamado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente, teniendo en cuenta la siguiente descripción:

N°	LLAMADO	Modalidad	O.G.
1	Adquisición de Gases Especiales - Plurianual	CD	350
2	Adquisición de Etiquetas - Plurianual	LCO	330

Art. 3° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento a los llamados autorizados en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4° Disponer que la Dirección de Administración y Financiera (DAF), en conjunto con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare las comunicaciones necesarias, a fin de completar los procesos pertinentes para la ejecución de este llamado.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY